



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14544/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día catorce de junio de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14544, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: *"Copia certificada de informe de inspección con la respectiva resolución, realizada el día 24/03/2023 por personal de Medicina del Trabajo de la Unidad Médica ISSS Santa Tecla. Médico del trabajo que está llevando mi caso: [REDACTED]. Patrono: [REDACTED], [REDACTED]. Dicho informe de inspección y resolución, se requiere para presentar amparo por despido injustificado el día 25/04/2023 Nombre de paciente: [REDACTED]. DUI: [REDACTED]"*. Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se emitió resolución e prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles catorce de junio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, según sus registros, remitió copia certificada de informe de inspección y resolución de Medicina del Trabajo, a nombre de [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] que corresponde a los folios del 06 al 25 del expediente conformado por 26 folios útiles en total, y se entrega conforme a lo remitido por el centro de atención responsable por el resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL  
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Lic. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

